

Tecnológica, sita en la planta 8ª del Edificio de Servicios Múltiples I, calle Profesor Agustín Millares Carló, 22, Las Palmas de Gran Canaria, y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Las Palmas de Gran Canaria, a 24 de abril de 2001.- El Jefe del Servicio, Juan Antonio León Robaina.

2203 *Dirección Territorial de Industria y Energía de Las Palmas. Servicio de Instalaciones Energéticas.- Anuncio de 24 de abril de 2001, por el que se somete a información pública el expediente relativo a autorización administrativa de la instalación eléctrica denominada Paso a subterráneo L.M.T. Barranco de Guayadeque, ubicada en Barranco de Guayadeque, término municipal de Agüimes-Ingenio (Gran Canaria).- Expte. n.º AT 01/120.*

Solicitada autorización administrativa ante esta Dirección Territorial de las instalaciones eléctricas que se citan, expediente n.º AT 01/120: Paso a subterráneo L.M.T. Barranco de Guayadeque.

A los efectos previstos en el artículo 125 del Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública la petición de Unión Eléctrica de Canarias I, S.A., con domicilio en Avenida José Ramírez Bethencourt, 22, término municipal de Las Palmas de Gran Canaria, sobre el establecimiento de una línea subterránea, trifásica, de simple circuito, a 20 kV de tensión de servicio, con origen en apoyo 101811 de LAMT Agüimes y su final en C101825 Pozo de los Almendros (ET 1166-SI), con longitud total de 1.095 metros, afectando a los términos municipales de Agüimes-Ingenio.

El presupuesto de la instalación citada es de 15.956.169 pesetas (96.122 euros).

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Territorial de la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica, sita en la planta 8ª del Edificio de Servicios Múltiples I, calle Profesor Agustín Millares Carló, 22, Las Palmas de Gran Canaria, y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Las Palmas de Gran Canaria, a 24 de abril de 2001.- El Jefe del Servicio, Juan Antonio León Robaina.

2204 *Dirección Territorial de Industria y Energía de Las Palmas. Servicio de Instalaciones Energéticas.- Anuncio de 27 de abril de 2001, por el que se somete a información pública el expediente relativo a autorización administrativa de la instalación eléctrica denominada Cierre de anillo línea MT. Norte a EM. Castillo, ubicada en Matorral-Llanos del Dinero, términos municipales de Puerto del Rosario y Antigua (Fuerteventura).- Expte. n.º AT 01/076.*

Solicitada autorización administrativa ante esta Dirección Territorial de las instalaciones eléctricas que se citan, expediente n.º AT 01/076: Cierre de anillo línea MT. Norte a EM. Castillo.

A los efectos previstos en el artículo 125 del Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública la petición de Unelco, S.A., con domicilio en Avenida Ramírez Bethencourt, 22, término municipal de Las Palmas de Gran Canaria, sobre el establecimiento de una línea subterránea, trifásica, de doble circuito, a 20 kV de tensión de servicio, con origen en CT. Matorral (C-200.664) y su final en CT. Llanos del Dinero (C-200.458), con longitud total de 3.652 metros, afectando a los términos municipales de Puerto del Rosario y Antigua.

El presupuesto de la instalación citada es de 45.606.928 pesetas (274.741 euros).

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Territorial de la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica, sita en la planta 8ª del Edificio de Servicios Múltiples I, calle Profesor Agustín Millares Carló, 22, 35071-Las Palmas de Gran Canaria, y en las dependencias oficiales del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura, y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Las Palmas de Gran Canaria, a 27 de abril de 2001.- El Jefe del Servicio, Juan Antonio León Robaina.

Consejería de Economía, Hacienda y Comercio

2205 *Dirección General de Promoción Económica.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 9 de abril de 2001, que notifica a la empresa Báez & Gwalani, S.L., en ignorado paradero, la Resolución de este Departamento n.º 1053 por la que se determina la no exigibilidad del abono de la subvención concedida al amparo de la Orden de 18 de mayo de 1999 a determinadas empresas.*

Habiéndose intentado sin éxito la práctica de la notificación de la Resolución de este Departamento en el domicilio que figura en el expediente, sin que haya sido recibida por el interesado, es por lo que, conforme a lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en uso de las facultades que me confiere la vigente legislación,

RESUELVO:

Primero.- Notificar a la empresa Báez & Gwalani, S.L. la Resolución nº 1053 de este Departamento, que con fecha 24 de octubre de 2000 fue intentada comunicar, en los términos que a continuación se expresan:

“Mediante Resolución nº 1.248, de 29 de noviembre de 1999, se concedió una subvención a las empresas que figuran en el anexo I, al amparo de la Orden de 18 de mayo de 1999, que regula la concesión de subvenciones directas para gastos de constitución y primer establecimiento y equipamiento técnico.

Considerando que, de acuerdo con el apartado tres de la base undécima de la citada Orden de 18 de mayo de 1999, las mencionadas empresas aceptaron la resolución de concesión de la subvención.

Teniendo en cuenta que los titulares que figuran en el anexo I no dieron cumplimiento a las obligaciones recogidas en los apartados a), b) y c) de la base decimosexta de la Orden de 18 de mayo de 1999, relativos a la realización y acreditación de la actividad a adoptar que fundamentó la concesión de la subvención, dentro del plazo establecido en el apartado tres de la base decimoquinta de la misma Orden.

Considerando que no se abonó la subvención a las referidas empresas del anexo I,

RESUELVO:

Determinar la no exigibilidad del abono de la subvención concedida al amparo de la Orden de 18 de mayo de 1999 a las empresas que figuran en el anexo I

al no haber justificado el cumplimiento de las condiciones de concesión dentro del plazo establecido.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Economía y Hacienda, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación; haciéndole saber que, en el caso de presentar recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta la resolución expresa del recurso de reposición o se produzca la desestimación presunta del mismo.- Santa Cruz de Tenerife, a 16 de mayo de 2000.- El Consejero de Economía y Hacienda, Adán Martín Menis.

ANEXO I

Nº EXPEDIENTE: TF-068/99-SPS.
BENEFICIARIO: Báez & Gwalain, S.L.
SUBVENCIÓN: 2.541.720 pesetas.

Segundo.- Ordenar la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de Canarias.

Tercero.- Remitir la presente Resolución al Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, para su publicación en el tablón de edictos.

Santa Cruz de Tenerife, a 9 de abril de 2001.- El Director General de Promoción Económica, Antonio Lantigua Suárez.

2206 *Dirección General de Comercio.- Anuncio de 14 de mayo de 2001, por el que se inicia el trámite de información pública del expediente nº TF.LIC. 8/2001, de solicitud de licencia comercial específica para la implantación de un gran establecimiento comercial, especializado en muebles, a nombre de la entidad Comunidad de Bienes Bacallado Mena, S.L., en el término municipal de La Laguna (Tenerife).*